

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN MIGUEL TLACAMAMA
2025-2027**

"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

CONTRATO No. CT/MSM/M285/FAISMUN/09/2025

CARATULA DE CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO

**CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y
MATERIALES MASSIMO S.A. DE C.V.**

**DIRECCIÓN: AVENIDA RIO SALADO
NUMERO 124 LOCAL 3, 3A SECCIÓN LA
SOLEDAD, SAN ANTONIO DE LA CAL,
OAXACA, C. P. 71255.**

RFC: CMM220302S76

IMSS: I4111216109

CONTRATO NO. CT/MSM/M285/FAISMUN/09/2025

**RAMO GENERAL 33.- FONDO III: FONDO DE
APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS**

EJERCICIO: 2025

**NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN DIVERSAS
CALLES DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, PRIMERA ETAPA**

LOCALIDAD: SAN MIGUEL TLACAMAMA, JAMILTEPEC, OAXACA

PLAZO: 45 DÍAS NATURALES

**INICIO:
29 DE OCTUBRE DE 2025**

**TERMINO:
12 DE DICIEMBRE 2025**

MONTO: \$ 1,200,227.21

FECHA DE CONTRATO: 27 DE OCTUBRE DE 2025

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Miguel
Tlacamama,
Dpto. Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

**SINICATURA
MUNICIPAL**
Mpio. San Miguel
Tlacamama,
Dpto. Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

**TESORERÍA
MUNICIPAL**
Mpio. San Miguel
Tlacamama,
Dpto. Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

**REGIDURÍA
DE HACIENDA**
Mpio. San Miguel
Tlacamama,
Dpto. Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN MIGUEL TLACAMAMA 2025-2027

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

CONTRATO No. CT/MSM/M285/FAISMUN/09/2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, DISTRITO DE JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS **C. C. ANTONIO OLMEDO MENDOZA Y NORBERTA JOSEFINA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **INGENIERIA EN ESTRUCTURAS ZENAIDO S.A. DE C.V.**, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR EL **C. ARI MARTINEZ JARQUIN**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **CALLE INDEPENDENCIA S/N, COLONIA CENTRO, SAN MIGUEL TLACAMAMA, JAMILTEPEC, OAXACA, C.P. 71670. RFC. MSM8501013X2.**
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I Y V, ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y MATERIALES MASSIMO S.A. DE C.V.**, CONFORME AL ACTA DE FALLO DE FECHA **27 DE OCTUBRE DE 2025** Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2025.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 FONDO III.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2025**, EL PAGO DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRAN APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO **OF/MSM/M285/FAISMUN/09/2025** DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Tlacamama,
Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Tlacamama,
Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Tlacamama,
Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGISTRARÍA
Mpio. San Miguel
Tlacamama,
Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGISTRARÍA DE HACIENDA
Mpio. San Miguel
Tlacamama,
Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGISTRARÍA DE HACIENDA
Mpio. San Miguel
Tlacamama,
Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN MIGUEL TLACAMAMA 2025-2027

"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

CONTRATO No. CT/MSM/M285/FAISMUN/09/2025

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL **C. ARI MARTINEZ JARQUIN** IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE **CLAVE DE ELECTOR MRJRAR98080120H800**, DE ACUERDO AL DOCUMENTO NOTARIAL CONSTITUTIVA, VOLUMEN NUM. **1,129** LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. **74**, **LIC. MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA**, DE LA CIUDAD DE OAXACA, OAXACA, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADO TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL.
- QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. **CMM220302S76**, REGISTRO I.M.S.S. **I4111216109**.
- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: **AVENIDA RIO SALADO NUMERO 124 LOCAL 3, 3A SECCIÓN LA SOLEDAD, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, C. P. 71255.**

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN MIGUEL TLACAMAMA 2025-2027

"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

CONTRATO No. CT/MSM/M285/FAISMUN/09/2025

- QUE SE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN DIVERSAS CALLES DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, PRIMERA ETAPA"**, CONSISTENTE EN: DEMOLICION DE CAJA DE OPERACIÓN DE VALVULAS EXISTENTE A BASE DE PISO DE CONCRETO, MUROS DE TABICON Y/O CONCRETO ARMADO, DEMOLICION DE CADENA Y/O CASTILLO DE CONCRETO ARMADO, DE 20 X 20 CMS. CON HERRAMIENTA MANUAL, DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 10 CMS. DE ESPESOR, LIMPIEZA Y REPLANTEO DEL TRAZO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA POR MEDIOS MANUALES, DESAZOLVE DE MATERIAL FANGOZO HASTA 3 MTS DE PROFUNDIDAD, CON MEDIOS Y HERRAMIENTA MANUAL, EXCAVACION EN TERRENO TIPO III CON MEDIOS MANUALES PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, EXCAVACION EN ROCA DE 0.00-2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD CON MARTILLO PERCUTOR ELECTRICO, PLANTILLA DE CONCRETO DE 5 CMS. DE ESP. F'C= 100 KG/CM2 CON AGREGADO MAXIMO DE 19MM, COLUMNA DE CONCRETO ARM. DE 25 CMS DE DIÁMETRO ARM. CON 6 VARS DEL NO. 3 Y EST DE ALAMBRON A CADA 20 CMS CONC. F'C= 200 K/CM2 DE 0.80 MTS, MUROS DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA DE MONTE Y/O BOLA DE RIO, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 DE 0.25 M A 1.80 M DE ESPESOR, CADENA DE 15X30 CM. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2, ACABADO COMÚN, LOSA DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 (3/8"), APLANADO ACABADO FINO SOBRE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX, SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA LAVADA Y CRIBADA PARA FILTROS DE 1/2" A 1 1/2", SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA DE 70 X 70 CMS PARA CAJA DE OPERACIÓN DE VALVULAS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA PARA ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 1/2"Ø, SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA DE PVC PARA TOMA DE AGUA POTABLE DE 2" SALIDA 1/2", SUMINISTRO Y COLOCACION DE NIPLE DE FOGO DE 1/2" DE 30 CMS DE LONGITUD, CON ROSCA AMBOS LADOS , SUMINISTRO Y COLOCACION DE NIPLE DE FOGO DE 1/2" DE 10 CMS DE LONGITUD, CON ROSCA AMBOS LADOS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE GLOBO DE 1/2", CON ROSCA AMBOS LADOS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE 2" VASTAGO FIJO DE FOFO, ACARREO A HOMBRO Y/O EN BESTIA DE CARGA DE MATERIAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN MIGUEL TLACAMAMA

2025-2027

"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

CONTRATO No. CT/MSM/M285/FAISMUN/09/2025

INDUSTRIALIZADOS Y PETREOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 1.00X1.20 M. A BASE DE LÁMINA, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,034,678.63 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA \$ 165,548.58 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1,200,227.21 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 21/100 M.N.), EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES INICIANDO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025 Y ENTREGAR LA OBRA DEBIDAMENTE CONCLUIDA Y FUNCIONANDO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A EL CONTRATISTA O EL MUNICIPIO, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA A SOLICITUD POR ESCRITO DE EL CONTRATISTA Y LA EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO, CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE EL MUNICIPIO Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS "EL MUNICIPIO", OTORGARA A EL "CONTRATISTA" UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$ 360,068.16 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 30% DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN MIGUEL TLACAMAMA 2025-2027

"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

CONTRATO No. CT/MSM/M285/FAISMUN/09/2025

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDE PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA O TRABAJOS TOTALMENTE TERMINADOS, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIÓN, NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE EL "MUNICIPIO" LE REALICE LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

- 1.- EL CINCO AL MILLAR (5/1000) POR CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 94 BIS B Y 94 BIS C, CAPITULO XI, TITULO III, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

- 2.- EL TRES POR CIENTO (3%) POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL POR CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO SIN I.V.A., CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 63, FRACCION I Y II; ARTICULO 64, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA.

POR LO ANTERIOR, DICHA DEDUCCIÓN SE CALCULARÁ DEL IMPORTE SIN I.V.A. CORRESPONDIENTE A LA MANO DE OBRA POR CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, CUYO MONTO TOTAL SEÑALADO EN EL PRESUPUESTO POR EXPLOSIÓN DE INSUMOS.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

A). - POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

B). - POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN MIGUEL TLACAMAMA 2025-2027

"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

CONTRATO No. CT/MSM/M285/FAISMUN/09/2025

C). - POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEBERÁN EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS. DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN.

NOVENA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE LA OBRA, FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN MIGUEL TLACAMAMA 2025-2027

"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

CONTRATO No. CT/MSM/M285/FAISMUN/09/2025

MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA- ENTREGA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIÓ ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN, LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ÉSTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN MIGUEL TLACAMAMA

2025-2027

"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

CONTRATO No. CT/MSM/M285/FAISMUN/09/2025

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN O DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

1. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS O CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS AYUNTAMIENTOS, ÉSTOS PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE SEAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN MIGUEL TLACAMAMA

2025-2027

"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

CONTRATO No. CT/MSM/M285/FAISMUN/09/2025

RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

2. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.
3. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD AL MUNICIPIO QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES, EN CASO DE NEGATIVA SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN MIGUEL TLACAMAMA 2025-2027

"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

CONTRATO No. CT/MSM/M285/FAISMUN/09/2025

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, DISTRITO DE JAMILTEPEC A LOS VEINTISIETE DÍAS DE MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL MUNICIPIO"



C. ANTONIO OLMEDO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Tlacamama,
Dpto. Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



C. NORBERTA JOSEFINA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Tlacamama,
Dpto. Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

POR "EL CONTRATISTA"



CONSTRUCCIONES Y MATERIALES MASSIMO S.A. DE C.V.
C. ARI MARTINEZ JARQUIN
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGO



C. OMAR DOMÍNGUEZ LÓPEZ
REGIDOR DE HACIENDA
Mpio. San Miguel
Tlacamama,
Dpto. Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

TESTIGO



C. ANTONIO PATRICIO LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Tlacamama,
Dpto. Jamiltepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027